ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 11.400/2010

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre del 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NOVENO.- Reglamento de uso Huertos Sociales.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 21 de octubre del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (11), PP (4), PA (3) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el Reglamento para la cesión y gestión de los Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río, que obra en el expediente, por cuya razón no se transcribe.

SEGUNDO.- Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Lo que se somete, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a información pública por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, en caso de no presentarse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Palma del Río, a 9 de noviembre de 2010 .- El Segundo Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo.: Francisco Javier Domínguez Peso.